



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrada Ponente Dra. Isamary Marrugo Díaz

ACUERDO No. CSJHA15-161  
Viernes, 30 de enero de 2015

“Por medio del cual se legaliza la suspensión de términos de los Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva y se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados 1 y 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Permanentes, Segundo de descongestión de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva”

## LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria de la Sala Administrativa del día 30 de enero de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DSAJ15-279 de fecha 29 de enero de 2015, informo a esta sala, que con ocasión a la conflagración – incendio ocurrido en esa fecha, hacía la 1:25 p.m. en los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ubicado en el piso 8 del Palacio de Justicia de Neiva, como Presidenta del Comité Operativo de Emergencias, determinó el cierre de la atención al público durante la tarde del 29 de enero de 2015.

Que por lo anterior, la Directora Seccional solicito a esta Sala, la suspensión de términos en las diligencias judiciales durante el período antes mencionado.

Que acorde con lo establecido en el Artículo 2º, del Acuerdo número 433 de 1999, la competencia para ordenar el cierre extraordinario, por motivos de fuerza mayor, le corresponde a esta Sala, estableciendo las fechas de iniciación y terminación del mismo.

Que con fundamento en la situación presentada, teniendo en cuenta que se configuró un motivo de fuerza mayor, fue necesario suspender los términos judiciales para todos los despachos ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva, por el lapso comprendido entre las 2:00 y las 6:00 p.m., del día 29 de enero de 2015.

Hoja No. 2 Acuerdo No. No. CSJHA15-161, viernes, 30 de enero de 2015 “Por medio del cual se legaliza la suspensión de términos de los Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva y se ordena el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva”

Que debido a los daños causados por el incendio, en los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, directamente afectados con el mismo, se ordenará el cierre extraordinario y suspensión de términos de los citados despachos judiciales, durante los días 30 de enero, 2, 3 y 4 de febrero de 2015.

Que mediante oficio DESAJN15-285, del 30 de enero de 2015, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, informó a esta Sala, que las condiciones de servicio de energía, transmisión de datos y ambientales, no son aptas para el normal funcionamiento de los Juzgados Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva, como consecuencia de dicho incendio, por lo cual solicita suspender los términos de los mencionados despachos, mientras se normalizan las condiciones para la normal prestación del servicio a los usuarios.

Que de conformidad con los argumentos esbozados por la Doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, se ordenará el cierre extraordinario de los Juzgados Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión de Neiva, durante los días 30 de enero, 2, 3 y 4 de febrero de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Legalizar la suspensión de los términos judiciales de todos los despachos ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva, por el lapso comprendido entre las 2:00 y las 6:00 de la tarde, del día 29 de enero de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO 2°.** Las Audiencias, Los memoriales, Oficios y Solicitudes realizadas y entregadas antes de la hora de evacuación se entenderán por realizadas y recibidas.

**ARTICULO 3°.** Ordenar el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de

Hoja No. 3 Acuerdo No. No. CSJHA15-161, viernes, 30 de enero de 2015 “Por medio del cual se legaliza la suspensión de términos de los Despachos Judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva y se ordena el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva”

Descongestión y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva, durante los días 30 de enero, 2, 3 y 4 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acuerdo.

**ARTICULO 4°.** Comunicar esta decisión a los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad permanentes, Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Descongestión y Segundo Civil Municipal de Mínima Cuantía de Neiva.

**ARTÍCULO 5.-** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del CSJ, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial de Neiva, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva y a todos los despachos judiciales ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidenta

IMD/DPR